

Número	Nombre y apellidos
50	Antonio Hernández Candelera
51	Ramón Huerta Huerta
52	Carlos Huidobro y Uriol
53	Antonio Jiménez Hernández
54	Bartolomé Jódar Campoy
55	Ricardo Lago Venturaira.
56	Julio Larrañaga Castell.
57	Florentino López Alvarez.
58	Antonio López Balazote.
59	Fructuoso López Díaz.
60	José Pérez Lengó.
61	José Tomás Lorenzo Cárdenas.
62	Angel Llorente y García.
63	Milagros Llorente Pérez
64	Jesús Malo Escobar.
65	Benito Martínez Echeverría y Ortega.
66	Josefa Justina Martínez Fernández.
67	Pedro Medina Barrientos.
68	José Cruz Millana Soriaño
69	Dimas Monge Abad.
70	Alejandro Mora Piris.
71	Santiago Navarro Mancebo
72	Carlos Osorio Páramo
73	Federico Palacios Trrega.
74	José María Pastor Freixa.
75	José Ignacio Pérez Martínez.
76	José Pirla Fraguas Beltrán-Sasot.
77	José Manuel Priego Durán.
78	José María Pujalte Giménez.
79	Enrique Ramírez Cabello.
80	Juan María Ramírez Cardús.
81	Antonio de Rivera Forasté.
82	Jesús Rodrigo García.
83	Isidro Rodríguez Hernández.
84	José María Ruiz-Dana Larrarte.
85	Arturo Sáez Baz.
86	Martín Sánchez-Apellaniz Valderrama.
87	Marcelino Sánchez Pérez.
88	Antonio Sánchez-Sacristán Jiménez-Pernudo.
89	Amador Santiago de la Calle.
90	Andrés Sanz Ramírez.
91	José Antonio Serrano Muñoz.
92	José Seva Ferrandiz.
93	Fermín Sigüenza Jiménez.
94	Bernardino Temes Ramos.
95	Marcial Trabazo Calviño.
96	Agustín Utrilla Sesmero.
97	Julio Vecino García.
98	Alfonso Vera y Vega.
99	José Luis Viada López-Pulgiverver.
100	Francisco Viana Gil.

### II.—Aspirantes excluidos

Patrocinio Colilla Gómez (incumplimiento base primera, apartado a).

Manuel García Fernández (incumplimiento base primera, apartado a).

Manuel Garnica de la Dehesa (incumplimiento base tercera, apartado a).

Carlos Díaz Castro (incumplimiento base primera, apartado a).

Ismael Vila Cuesta (incumplimiento base tercera).

De acuerdo con lo dispuesto en la base séptima de la Orden de fecha 17 de junio de 1964, los aspirantes admitidos por la presente Resolución podrán pasar a las fases selectivas que se establecen en la base octava

III.—*Seleccionados en anterior convocatoria y que han mantenido en tiempo y forma su deseo de participar en este V Curso de Especialistas en Organización y Métodos*

1. Miguel Álvarez Bonald.
2. José María Márquez Gutiérrez

Alcalá de Henares, 4 de septiembre de 1964.—El Director, Andrés de la Oliva de Castro.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia concurso entre Técnicos-Mecánicos de Señales Marítimas para cubrir la plaza vacante en el Servicio que se cita.*

En cumplimiento de lo prevenido en el Reglamento para la organización y servicio del Cuerpo Técnico-Mecánico de Señales Marítimas, aprobado por Decreto de 4 de julio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 13), se anuncia, para su pro-

visión, la plaza vacante que luego se indica, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» puedan solicitarla por concurso reglamentario. Los que perteneciendo al citado Cuerpo les convenga prestar servicio en la misma y reúnan las condiciones necesarias, mediante papeleta ajustada al formulario inserto en el «Boletín Oficial del Estado» de 14 de agosto de 1942, la cual elevarán a la Subsecretaría por conducto de sus Jefes respectivos.

Faro de Isla Pancha, enfilación de la ría de Ribadeo y baliza de Rapadoira Ordinario Dependiente del Grupo de Puerto de Lugo.

Madrid, 1 de septiembre de 1964.—El Subsecretario, Vicente Mortes

## MINISTERIO DE TRABAJO

*RESOLUCION de la Dirección General de Promoción Social por la que se convoca concurso nacional para proveer plazas de personal de Servicios y Medios Didácticos vacantes en la Universidad Laboral de La Coruña.*

Existiendo vacantes de personal de Servicios y Medios Didácticos en la Universidad Laboral de La Coruña, de conformidad con lo que establece el vigente texto refundido del Estatuto de Personal Docente, procede convocar concurso nacional para la provisión de dichas vacantes con sujeción a las siguientes bases:

Primera.—Se anuncia concurso nacional para la provisión de las siguientes plazas de Personal de Servicios y Medios Didácticos, vacantes en la Universidad Laboral de La Coruña:

- Una plaza de Médico titular.
- Dos plazas de Auxiliares técnicos sanitarios.
- Una plaza de Psicotécnico.

Segunda.—Las solicitudes para optar al concurso de referencia, dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Promoción Social, se presentarán en el plazo de treinta días naturales a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro del Servicio de Universidades Laborales, Madrid, Ministerio de Trabajo, planta octava.

Tercera.—Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser españoles, menores de cuarenta y cinco años. Se acreditará mediante la partida de nacimiento certificada por el Registro Civil.

b) No padecer imposibilidad, enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el desempeño de sus funciones. Este extremo se justificará con la presentación de un certificado médico visado por la Jefatura Provincial de Sanidad.

c) Carecer de antecedentes penales. Se justificará con la presentación del oportuno certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia.

d) No estar sometido a expediente gubernativo ni haber sido sancionado por ninguna Autoridad Administrativa. Se acreditará este extremo con una declaración jurada formulada por el propio interesado.

e) Unir a la instancia tres fotografías tamaño carnet.

f) Para la plaza de Médico titular se exigirá el título de Doctor o Licenciado en Medicina.

g) Para las plazas de Auxiliares técnicos sanitarios se exigirá el título de Auxiliar técnico sanitario.

h) Para la plaza de Psicotécnico se exigirá título superior y certificado o diploma de la especialidad.

Cuarta.—Los aspirantes deberán presentar, junto con la solicitud, según modelo oficial, cuantos documentos acrediten sus méritos científicos y pedagógicos así como su hoja de servicios en Centros docentes o privados.

Quinta.—Todas las plazas que se convocan se entienden de plena dedicación.

Sexta.—Los solicitantes a una de estas plazas acompañarán a la instancia recibo de haber satisfecho en el Registro del Servicio de Universidades Laborales, Ministerio de Trabajo, en concepto de derechos de formalización de expediente y examen de la documentación, la cantidad de 500 pesetas.

Séptima.—Los aspirantes pueden acogerse a lo dispuesto en el artículo sexto del Decreto de 10 de mayo de 1957 en cuanto se refiere a la presentación de los documentos reseñados en la base tercera de esta Resolución, entendiéndose que, en caso de que se le otorgue plaza, en el plazo improrrogable de un mes han de presentar dicha documentación.

Octava.—Toda la documentación que se presente deberá reintegrarse con arreglo a la vigente legislación.

Novena.—Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes el Servicio de Universidades Laborales no admitirá las documentaciones que no reúnan las condiciones exigidas y publicará la lista de aspirantes admitidos al concurso, haciendo en-